

Resolución Nro. STECSDI-SGIIE-2022-0001-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

Que el artículo 227 de la Norma ibídem señala los principios rectores de la Administración Pública, considerando que ésta constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*

Que el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo respecto al acto normativo indica: *“Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 92, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso, dispuso:

“Artículo 1.- Transfórmese la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida en la Secretaría Técnica “Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión, adscrita a la Presidencia de la República”

“Artículo 3.- La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición tendrá las siguientes atribuciones y competencias:

a.- Dirigir y coordinar la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución efectiva, eficiente y oportuna de la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición

Resolución Nro. STECSDI-SGIIE-2022-0001-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

y el Plan Estratégico para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil; (...);

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 278, de 01 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador resolvió: “Artículo 1.- Designar al señor Erwin Rafael Ronquillo Coellar como Secretario Técnico Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”;

Que mediante Acuerdo No. STECSDI-STECSADI-2021-0025-A, de 01 de diciembre de 2021, se expidió el Estatuto Orgánico Institucional de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 435, de 01 de junio de 2022, el Presidente de la República creó el Bono 1000 días que consiste en una transferencia monetaria condicionada de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USO 60,00), sujetos al cumplimiento de condicionalidades de corresponsabilidad;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. STECSDI-STECSADI-2022-0010-A, de 25 de agosto de 2022, la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil expidió la “Metodología de Identificación, Evaluación de Continuidad y Cumplimiento de Condicionalidades de La Población Beneficiaria del “Bono 1000 Días”;

Que la Disposición General Segunda del antedicho Acuerdo Ministerial señala:

“Se delega al Subsecretario de Gestión de la Información, Investigación y Evaluación, a fin de que: (...)

b) Realice las modificaciones y/o actualizaciones a la metodología aprobada, debiendo dejar constancia de la versión correspondiente y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa.”;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal b) de la Disposición General segunda del Acuerdo Ministerial Nro. STECSDI-STECSADI-2022-0010-A, de 25 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la “Metodología para la Identificación, Evaluación, Continuidad y Cumplimiento de Condicionalidades de la población beneficiaria del “Bono 1000 días” (versión 2) que consta como Anexo a la presente

Resolución Nro. STECSDI-SGIIE-2022-0001-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

resolución.

Artículo 2.-Encargar a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución y su anexo en los medios de difusión institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

p. DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Palacios Mora
**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
EVALUACIÓN**

Referencias:

- STECSDI-STECSDI-2022-0010-A

Anexos:

- 2022-08-30_metodología_aprobada-firma_física_comprimido.pdf

Copia:

Señora Magíster
Marianella Alexandra Zurita Ullauri
Coordinadora de Despacho Institucional

Señor Economista
Fabricio Alejandro Vallejo Mancero
Asesor 5

Señor Licenciado
Nixon José Torres Rivas
Asesor 2

Señor Magíster
Stalin Santiago Andino Gonzalez
Asesor 2



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Resolución Nro. STECSDI-SGIIE-2022-0001-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2022

sa/md